



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
a 11 de Septiembre de 2019

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.					
DESCRIPCIÓN: Se otorga, permiso, autorización, Licencia de Funcionamiento, previos tramites establecidos en los ordenamientos legales a los establecimientos mercantiles o unidades económicas de mediano y alto impacto, cuya actividad implique la venta o suministro de bebidas alcohólicas. De Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.					
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 31 FRACCIÓN IV. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.2. SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; ARTICULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 159 FRACCIÓN III, INCISO I), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 5, FRACCIÓN XXVI, XXIX, XXX, XXXIV, 27 NUMERAL 3, 135, 136 Y 137 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PREVIO COTEJO CON LOS ORIGINALES, LAS COPIAS SIMPLES SOLICITADAS SON PARA REALIZAR UN EXPEDIENTE, Y UN ARCHIVO, PARA CONTROL ADMINISTRATIVO.				
DOCUMENTO A OBTENER:	FACTURA (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ANUAL		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Toda persona física o jurídica colectiva, que encuadre en el supuesto normativo, establecido en el artículo 159 fracción III, Inciso I), del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sea por apertura o refrendo de:</p> <p>III.- DE DIVERSION Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</p> <p>I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12° G.L. para consumo en el lugar.</p>				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a visita de verificación, a fin de constatar se lleve a cabo la actividad para la cual fue realizada la solicitud, y el cumplimiento irrestricto de los trámites administrativos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México. Que otorgan otras áreas administrativas.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
<p>I.-SOLICITUDS PRIMADAS AUTOGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, Y SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>II.-PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR.</p> <p>III.-CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL CUI SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABRASANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.</p> <p>IV.-ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE EFECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN V.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>V.-CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD</p> <p>VI.-REQUISITAR LA CÉDULA DE MAPADONAMIENTO</p> <p>VII.-PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL O DICTAMEN DE VIABILIDAD DE BAJO RIESGO, EXPEDIDO POR LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE CUI SE TRATE.</p> <p>VIII.-PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO MUNICIPAL.</p> <p>IX.-PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCION DE REGULACION SANITARIA.</p> <p>X.-PRESENTAR REFRENDO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DREINAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO.</p> <p>XI.-PRESENTAR FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>XII.-DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESION DE DERECHOS, DONACION), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.</p> <p>XIII.-CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCION QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.</p> <p>XIV.-ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 500 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 200 METROS DE UN CENTRO RELIGIOSO.</p> <p>XV.-VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL.</p> <p>XVI.-DICTAMEN UNICO DE FACTIBILIDAD.</p>					
Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
<p>ÍDEM, QUE A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE:</p> <p>XVII.- ACTA CONSTITUTIVA.</p> <p>XVIII.- PODER NOTARIAL</p>					
Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
ÍDEM					
Duración del trámite: 5 MINUTOS					
Tiempo de respuesta: 5 MINUTOS.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Nuevo Chimalhuacán
y el Municipio 2019-2021

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COSTO:		\$ 2,085.12 POR APERTURA \$ 1,737.60 POR REFRENDO		Fundamento Jurídico: Artículo 159 fracción III, Inciso I), del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:		CHEQUE CERTIFICADO							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		<p>No aplica, LA AFIRMATIVA FICTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 135 párrafos 5 Y 6, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 17 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. V.gr.</p> <p>Artículo 17. La ventanilla única entregará al solicitante o representante legal la respuesta de su trámite en un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha del acuse de recibo.</p> <p>Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta. Sin.</p>							
DEPENDENCIA U ORGANISMO: TESORERÍA MUNICIPAL						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERÍA MUNICIPAL						DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. AMERICA ADRIANA GONZALEZ RUIZ VELASCO							
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO				NO. INT. Y EXT.:	5		
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL			MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN				
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y 9:00 A 13:00 HRS (SABADO)					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	58-52-57-70		105	N/A	N/A				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A				
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A							
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?							
RESPUESTA:		Por que se debe asegurar que cumpla con las medidas de seguridad e higiene para su establecimiento mercantil o unidad económica, y por encontrarse establecido en los artículos 12 al 18 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México. y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?							
RESPUESTA:		Estos costos, se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aplican para cada ejercicio fiscal.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?							
RESPUESTA:		Cambiar la actividad mercantil, o bien cerrar definitivamente su establecimiento mercantil.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
N/A									

ELABORÓ: P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO LIC. MARIA ELENA BAUTISTA FELIPE. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/05/2020.
--	--	--